

peculiar que muestra la cámara porque no se susciten embarazos en los arreglos pendientes sobre algunos ramos de la deuda, y el ocurso que el representante de los tenedores de bonos mexicanos en Londres dirigió al congreso el 16 del corriente. En su ocurso se limita á pretender, que la cámara reconozca la conveniencia de que el ejecutivo arregle el modo mas oportuno de cumplir con las obligaciones impuestas por la ley de 14 de Octubre de 1850. Hay, pues, un arreglo pendiente, y hasta cierto punto iniciado por los mismos tenedores de bonos. El negocio ha pasado á la comision de crédito público, y la de presupuestos debe abstenerse de hacer una asignacion á esta parte de la deuda, mientras la expresada comision de crédito público despacha el expediente relativo, y la cámara resuelve la cuestion. Respecto, sin embargo, á los otros ramos de la deuda nacional que no se hallan en este caso, y muy especialmente respecto de la responsabilidad privilegiada en favor de los individuos, cuyos fondos fueron ocupados en Laguna Seca, y de los accionistas en la deuda interior consolidada, cuyo interes reposa en la doble fé de una ley y de un contrato, en cuya virtud hicieron algunas renunciaciones onerosas; respecto de esos acreedores, repetimos, no parece equitativo dejarlos sobre el fin precario de una asignacion general que el ejecutivo distribuya discrecionalmente. Tambien han creido los que suscriben, que está en el deber de la nacion hacer algun esfuerzo en favor de los interesados en la deuda interior flotante, y juzgan que no se puede hacer menos que asignarles una cantidad de trescientos sesenta mil pesos, para que les sea adjudicada en remates periódicos, mientras se logra la liquidacion y consolidacion de toda la deuda interior.

Hecha en estos términos, viene á reducirse la asignacion total de la deuda pública á la cantidad de \$998,751 59 cs.

Esto y otras reducciones y supresiones de que se habla arriba, dejaria reducido el presupuesto á \$17,151,985 07 cs., obteniéndose una economía de \$578,248 41 cs., respecto de lo que consulta la mayoría de las comisiones.

En la cuestion de la deuda pública, los tres signatarios del anterior dictámen que suscriben este voto, han tenido el honor de hallarse apoyados por uno de los nuevos miembros de la comision.

Concretamos, pues, nuestro voto particular en las siguientes resoluciones:

1ª La partida para alumbrado, aseo y demas gastos de palacio, se reduce á la cantidad de.....\$ 5,000 00

2ª Se suprimen en el presupuesto las partidas referentes al estado mayor del presidente de la república.

3ª Se suprime asimismo la partida que se refiere á la comandancia militar del Distrito.

4ª Las partidas de gastos secretos que la mayoría de la comision consulta en los ramos de gobernacion y relaciones, se incorporan á las partidas respectivas de gastos extraordinarios.

5ª Se suprime el ministerio de justicia en los términos que lo consulta el dictámen presentado el 2 del corriente.

6ª La partida relativa á la deuda pública queda en estos términos:

EX-CONVENCION INGLESA.

Rédito al cuatro por ciento sobre \$3,224,639 91.....\$	128,875 59
Ex-convencion española, intereses al tres por ciento sobre \$5,852,533 46.....	175,576 00
Deuda interior consolidada, intereses al cinco y tres por ciento.....	150,000 00
Conducta de Laguna Seca, intereses al doce por ciento....	40,000 00
Deuda contraida en los Estados-Unidos, interes al siete por ciento.....	140,000 00
Gastos de situacion y comision.....	4,200 00
Amortizacion en remates de la deuda interior flotante, conforme á la ley de 30 de Noviembre de 1867.....	360,000 00
Total.....	998,751 59

Sala de comisiones. Abril 28 de 1869.

—Mata.—Tagle.—Zamacona.

El C. VELASCO, para una rectificacion.—Se acaba de leer el segundo dictámen sobre la deuda pública, presentado por la minoría de la comision, pretendiéndose con la lectu-

ra patentizar que solo está á discusion la cuestion de las convenciones, pero no la de la deuda inglesa, en razon á que la minoría modificó su primer dictámen, suprimiendo la partida que primitivamente asignaba para el pago de réditos de la deuda de Londres.

Ignoraba la existencia de este dictámen, y mi ignorancia era fundada, porque los informes de la secretaría me hicieron creer, que la minoría no habia presentado segundo dictámen; pero aunque lo hubiera conocido, no habria dejado de expresar las ideas que he emitido sobre la deuda inglesa, porque bastaba que se hubiera iniciado el pensamiento que consultó la minoría de la comision, para combatirlo, aunque con anterioridad se hubiera modificado. Semejantes pensamientos no deben dejarse enunciar sin protestar contra ellos. He votado contra el proyecto de presupuesto en lo general, solo por la partida de la deuda que la comision consultaba. Bien comprendia que el momento oportuno era aquel en que dicha partida se pusiera á discusion en lo particular; pero he creido que el congreso no debia, ni por un momento, dar lugar á conjeturas sobre sus ideas en la cuestion de deuda extranjera, y que debia rechazarse sin dilacion la idea emitida por la comision, aunque para ello se desechara todo el proyecto de presupuestos.

El C. MENDIOLEA.—Señor: No soy propenso á traer á la cámara elementos de escándalo, y si he llamado la atencion sobre ciertos hechos, es porque son el argumento mas concluyente de que la facultad discrecional al ejecutivo, para el pago de la deuda, trastornaría en la práctica las reglas de equidad que en este punto deben observarse; así, pues, en este negocio me preocupan solo los principios de moralidad y orden y no las personas.

En la sesion del dia de ayer tuve que referir algunos hechos relativos á la parcialidad con que se han distribuido los fondos públicos; y como se negaron los hechos de una manera absoluta y hasta acre, me ocuparé, pues, de dar las pruebas en que descansan mis aseveraciones, antes de refutarlos argumentos que ha hecho valer el orador que me ha precedido en el uso de la palabra.

En los libros remitidos por la tesorería á la contaduría mayor, existe una partida en que se cargan á la cuenta de caja con abono á la de producto de edificios nacionales, la suma de \$34,196 que se dicen ente-

rados por el C. Matías Romero, por importe del lote de San Juan de Letran. La fecha de este asiento es de 16 de Enero de 1868.

En la sesion del 17 de Enero del mismo año, se suscitó esta misma discusion, y el C. Mata, que hoy cree que la cuestion se ha sacado de su terreno, la sostuvo en el mismo, segun verán nuestros lectores por esta parte de la crónica de esa sesion, publicada en el Siglo XIX del 18 de Enero:

«El C. Mata replicó que conforme á la «constitucion, no puede hacerse ningun pago que no esté previamente determinado «en el presupuesto: que no habiendo esta regla, como realmente no la hay ahora, todo «pago es ilegal, y por lo mismo no debe omitirse esfuerzo para salir de esta senda de «ilegalidades y para regularizar la administracion de los fondos públicos.»

En esa discusion, el C. Peniche dijo que el C. Romero habia desembolsado \$16,000 y que habian entrado en las cajas públicas. Nadie quedó satisfecho con esta explicacion, porque allí mismo se aseguró que al gobierno se le habian ofrecido por ese lote \$34,000.

El ciudadano ministro de relaciones, el dia 18 de Enero de ese mismo año, es decir, dos dias despues de la fecha del asiento, que dice haber enterado en efectivo el C. Romero \$34,196, concurrió al congreso y dió el informe que sigue:

(El orador leyó lo siguiente:)

«Agregó el ministro de relaciones que aprovechaba la ocasion para rectificar un hecho importante á que se habia aludido en la sesion de la víspera, presentándolo bajo un aspecto desfavorable al gobierno, y particularmente al nuevo ministro de hacienda. De-seaba borrar toda mala impresion, y para ello bastaria exponer la verdad. El hecho de que se trata es la adquisicion de un edificio nacional por el C. Romero.

«Debia comenzar por decir que el C. Romero en 1858 salió de esta capital con el C. Juarez, y que desde entonces ha prestado buenos servicios al país, desempeñando varios empleos, y entre ellos el de oficial primero de las secretarías de relaciones y gobernacion. Gracias á su aptitud y á su laboriosidad, fué nombrado secretario de la legacion en Washington; despues encargado de negocios interino, y luego encargado de negocios en propiedad, desempeñando este puesto hasta la época en que estando el gobierno en San Luis Potosí, se le encomendaron en aquella ciudad varias comisiones del servicio, haciéndolo volver á Washington,

con el carácter de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario. Ha regresado hace poco á la república haciendo uso de una licencia, pero ha venido también con el objeto de dar al gobierno útiles informes en materias de grave interés público.

«El C. Romero lleva, pues, diez años de prestar á su país importantes y provechosos servicios.

«Antes de ir á los Estados-Unidos se le debían cantidades considerables por los sueldos que había devengado; cuando estuvo de encargado de negocios no pudo pagársele con puntualidad y tuvo que sufrir verdaderas miserias; y como ministro plenipotenciario se le debe el sueldo, cuando menos, desde mediados del año pasado.

«Cuando vino al país, dudando de si volvía á los Estados-Unidos, indicó que no exigía el pago de todos sus alcances, y desinteresadamente expuso que se conformaría con una finca en que poderse establecer. Hace meses que al comenzarse á derribar el edificio de S. Juan de Letran, el C. Romero indicó que desearía adquirir un lote que valiera menos que sus alcances, y el gobierno creyó provechosa esta propuesta, porque le ahorra la necesidad de hacer desembolsos para cubrir una deuda enteramente justa. Tuvo también en cuenta que se trataba de un servidor del país, que puede presentarse como modelo de asiduidad y de actividad; que ha demostrado prudencia, aptitud y patriotismo en todos los negocios que el gobierno le ha encomendado, y en otros muchos de que ha tenido que ocuparse, sin esperar instrucciones del gobierno, prestando siempre provechosos servicios al país que el gobierno recomienda, declarando que ha quedado plenamente satisfecho de su conducta. ¿Qué tenía de malo pagar con alguna preferencia á tan buen servidor de la nación? El C. Romero tenía derecho á exigir las ventajas que la ley concede á los empleados en el exterior, cuyos sueldos deben pagarse íntegros, adelantados, y con el beneficio del cambio; y él ha prescindido de todo esto, y se ha conformado con recibir un lote que se reduce á escombros y á unas cuantas paredes, y adonde para hacer algo útil tendrá grandes gastos. No hay, pues, abuso, sino desinterés, en prescindir de provechosos y ventajas á que se tiene pleno derecho.

«El gobierno tuvo también presente que no perjudicaba otros intereses, pues gracias á la economía y á la probidad con que se administran los fondos públicos desde que

el gobierno llegó á esta capital, están puntualmente pagados todos los que tienen derecho á percibir sueldos ó pensiones del erario.

«Todo esto en cuanto á la justicia. En cuanto á la delicadeza, hay que decir que el negocio quedó acordado hace más de un mes, y perfectamente concluido, muchos días antes de que el Sr. Romero pudiera pensar que había de ser llamado al ministerio de hacienda.

«El gobierno ha creído necesario dar estas explicaciones, y recuerda con satisfacción que el partido liberal, el gran partido nacional, tiene la ventaja sobre el partido de los traidores, de poder presentar entre sus hombres más distinguidos, á muchos que han muerto en la miseria después de haber ocupado los puestos más elevados del país. No se debe manchar ligeramente una reputación inmaculada. No es conveniente que se arroje semejante mancha, en pago de buenos servicios en que han brillado la probidad, la aptitud y la dignidad.

El ciudadano ministro terminó diciendo, que se sentía honrado con tener por compañero á un hombre como el C. Romero.»

Según verá la cámara, hay una contradicción muy grande entre lo que dice el asistente y lo que informó el gobierno. Aquel habla de haber enterado el C. Romero 34,196 pesos, suma mayor que sus alcances, y el ejecutivo dijo que el lote se lo había dado por sus alcances [*creyó provechosa esta propuesta, porque le ahorra la necesidad de hacer desembolsos para cubrir una deuda enteramente justa.*] palabras del ministro de relaciones.

¿Qué es lo que debemos creer? ¿Es posible que el gobierno se hubiera olvidado tan pronto de lo que el C. Romero había enterado? La cámara juzgará.

Pero todavía hay más. El ciudadano secretario de hacienda publicó una carta en aquellos días, en que entre otras cosas, decía:

«Esta solicitud se proveyó de conformidad, respecto del primer lote, y para adquirir su propiedad, tuve que hacer en la tesorería general una exhibición de treinta y cuatro mil ciento noventa y seis pesos (\$34,196), de los cuales entregué \$16,000, y los.... 18,196 restantes se aplicaron á mis alcances.»

De manera, que este tercer documento está en contraposición con el asistente que dice el entero y con el informe del gobierno.

Lo que es la falta de conformidad con el primero, podrá tener explicación más ó menos plausible; pero lo que es con el segundo, no cabe ninguna; y mucho menos cabe con lo que nos dijo ayer el mismo C. Romero: que las cantidades parciales que había yo leído como entregadas á él en efectivo, se le habían abonado en cuenta del lote de San Juan de Letran.

En resumen: un documento dice que enteró \$34,196; el gobierno informó que se le había dado el lote en pago de sus alcances, eximiéndose de este modo de pagarle en efectivo; una carta del interesado, de aquella fecha, asegura que él pagó en efectivo \$16,000, y solo se le abonaron por alcances 18,196; y ayer nos dijo lo del pago de las cantidades parciales. De todas estas versiones, ¿cuál debemos creer? Vamos á verlo; pero después de que dé lectura á estos documentos, que es lo principal, por los datos.....

El C. ROMERO RUBIO.—Pido que se dé lectura al artículo 88 del reglamento. (Se leyó.)

El CIUDADANO PRESIDENTE.—En virtud de haberse reclamado el orden, se pregunta á la cámara si permite al orador que continúe haciendo uso de la palabra, en los mismos términos en que lo ha hecho hasta aquí.

El C. BARANDA, secretario.—¿Se permite al orador que continúe haciendo uso de la palabra en los mismos términos en que lo ha hecho hasta aquí? No se le permite.

El C. MENDIOLEA.—Tenía otros documentos que leer para contestar á la excitativa que me hizo el ciudadano ministro de hacienda, y para comprobar la conveniencia de que se fijen reglas al ejecutivo en el pago de la deuda pública; pero habiéndome coartado el uso de la palabra, se me han ido las ideas.

El C. MEJIA (F).—Para desvanecer cualquier impresión que haya podido causar la contradicción que encuentra el C. Mendiola, entre lo que manifestó el ciudadano ministro de relaciones sobre haber entregado el C. Romero 16,000 pesos, en efectivo, y lo que aparece en una partida que el preopinante ha tomado de los libros de la contaduría mayor, me basta decir que este es un juego de la cuenta, sumamente común, y que conocen todos los que han sido empleados de esas oficinas. Como hubo otros postores por dinero efectivo al lote de San Juan de Letran, es necesario que aparezca como enterada la cantidad total, no obstante que en el lugar

correspondiente se hace la explicación necesaria. De este modo se comprende muy bien que no existe la contrariedad que tanto ha preocupado al preopinante.

El C. BAZ V.—Señores diputados: El congreso, con su acostumbrada prudencia, acaba de imponer silencio al C. Mendiola, por el giro que se permitió dar á la presente discusión; por lo mismo no seré yo el que deje escapar de mis labios ninguna palabra que provoque á entrar de nuevo por la senda vedada, ni á pretexto de censurar la conducta de nuestros contrarios, ni por defender inmoderadamente á las personas que han sido atacadas con rudeza, porque tengo que contestar al C. Mendiola; seáme permitido decir que en su peroración se ha reducido á presentar un caso, que en su concepto, prueba que el ejecutivo no usó bien de la facultad discrecional que se le concedió para amortizar la deuda pública; pero en verdad, ha andado tan desgraciado, que el caso referido no prueba otra cosa, sino que una persona ha sido liquidada y pagada de una cantidad que tenía buen derecho para pedir. Después de la demostración de desagrado del congreso, el orador dijo, que aunque quisiera continuar, no podía, porque se encontraba completamente divagado; de aquí es que mi tarea en este momento, es la de responder á los argumentos de otros oradores que han precedido al C. Mendiola en el uso de la palabra.

Comenzaré por fijar la cuestión en el verdadero y único punto de vista en que ha sido considerada por la mayoría de los comisiones.

En el estado de penuria en que se encuentra el erario nacional y supuestas las condiciones especiales en que se ha colocado el país por la guerra y después de ella, ¿qué es más conveniente y justo, detallar al ejecutivo y graduar desde luego las deudas que debe satisfacer de preferencia, y la cantidad que deba aplicar á cada una de ellas, ó dejar libre y expedita la acción administrativa, para que consultando la conveniencia pública y la justicia, pueda subvenir á las emergencias? La mayoría de las comisiones ha adoptado el segundo extremo, y ni en el seno de la comisión, ni ante el congreso, se han expuesto razones para hacerla retroceder. El C. Covarrubias, ayer, con método, con claridad, y con la moderación que le es característica, ha expuesto razones sacadas de su propio caudal, y también otras apoyadas con autoridades intachables, que convencen

del peligro en que se pondría la república con designar desde luego en el presupuesto una cantidad para la deuda extranjera, alejándonos así de la oportunidad de hacer transacciones muy ventajosas, con acreedores que habiendo traído la guerra á México ó contribuido á ella, habian empeorado de tal manera sus títulos, que podría bien sostenerse que los habian extinguido, que los habian roto. Pues, señor, á esta especie de créditos, la minoría de la comision abre la puerta libre y franca; de una plumada los reconoce y los liquida; porque de otro modo no puede concebirse como se asignan réditos á un crédito por lo ménos dudoso, y sobre todo, no liquidado.

Pero la mayoría de las comisiones, no solo encuentra el inconveniente de la designacion especial para los créditos activos de que se acaba de hacer mérito, sino para todos, porque no hay transaccion posible siempre que ella importe una quita considerable, cuando el acreedor se vea amparado con la ley de presupuestos que le señale la cantidad y el tiempo en que debe ser pagado: todo arreglo pendiente vendría á tierra, y vendrian tambien á acabarse las esperanzas de amortizar nuestra deuda tan ventajosamente como necesitamos, para irnos desembarazando de un peso enorme.

El C. Mata, cuya inflexible severidad es tan conocida, ha dicho terminantemente que es inmoral especular ó negociar con los legítimos acreedores á pretexto de nuestra escasez de recursos, y que no deben preferirse ventajas que deshonren y desacrediten á la nacion. Tambien ha dicho, hablando de los motivos que tuvo la minoría de la comision para determinar una cantidad al pago de la conducta ocupada en Laguna Seca, que no puede ménos que elogiar la conducta del gobierno que se ha ocupado de este asunto, transándolo muy ventajosamente para el erario federal. En esta peroracion del C. Mata se advierten desde luego una verdad exagerada, al extremo de hacer de ella una proposicion absolutamente falsa, y una contradiccion manifiesta; la proposicion falsa es la que establece que es inmoral especular con el legítimo acreedor, y que la especulacion descredita; yo entiendo que cuando el C. Mata habla de su país y se refiere á su gobierno, considera á éstos, los cree un deudor no tramposo, sino atrasado, y entónces, ni por la moral, ni las leyes comunes, le está prohibido negociar tan ventajosamente como pueda, como no prohiben la moral ni

las leyes á un particular que pida esperas y quitas á sus acreedores, y en ciertos casos aun el beneficio de competencia; sino que antes bien amparan á este particular la naturalidad y las leyes, y este amparo aleja toda imputacion de deshonra y descrédito; es, pues, la proposicion del C. Mata de todo punto falsa. Podria traer en mi apoyo doctrinas y prácticas de otros pueblos, pero las tengo por demas en donde sobran razones.

He dicho que hay una contradiccion manifiesta, porque el mismo orador que sostiene sin excepcion el principio de no especular con el acreedor, da parabienes al gobierno porque en la transaccion con los representantes de los acreedores de Laguna Seca, ha ahorrado para la nacion cantidades considerables, tanto del capital como de los réditos debidos.

No iré adelante sin observar, que si los acreedores de la procedencia de que vengo hablando, hubieran tenido una designacion fija, indirimible, en el presupuesto, no hubieran llegado al término á que han venido á parar, como tampoco habrian venido á resultados tan favorables los remates que se han hecho de bonos, tanto de la deuda exterior como de la interior, si para la amortizacion de la deuda se hubieran fijado cantidades determinadas en el presupuesto del año que cursa. Insostenible ha parecido á la mayoría de las comisiones la opinion de que sea mas ventajoso, bajo ningun aspecto, determinar específicamente deudas y consignaciones para su pago; pero se dice, la justicia nacional y la ley fundamental demandan el llenar ese deber; la mayoría de las comisiones responde, que esa justicia y esa ley fundamental lo único que quieren es, que no sea punto omiso en el presupuesto, sino que se tenga presente, y se señale una cantidad proporcionada para amortizacion de la deuda pública; y la mayoría de las comisiones ha cumplido con ese precepto, pero evitando los inconvenientes de pormenores que pertenecen á la administracion, y son de su responsabilidad.

Réstame solo responder á una razon de inconveniencia, presentada por casi todos los oradores que nos contradicen, muy principalmente por el C. Mendiola, y es el abuso á que da lugar la facultad discrecional de amortizar la deuda. Yo no responderé directamente á un cargo tan grave, porque para ello era preciso que se hubiesen traído pruebas, y el congreso ha visto que solo se ha referido un caso y éste precisamente ha

salido contraproducente, puesto que importa el hecho de haber sido liquidado y pagado un ciudadano para quien la nacion contrajo una deuda legítima, á virtud de servicios de importancia prestados en dias de prueba, en dias terribles para la república; ahora, en términos generales, yo no puedo negar que una facultad amplia é ilimitada no dé lugar para abusos; pero pesando ventajas é inconvenientes, como tiene que hacerse en todas las cosas humanas, la comision ha creído que son mucho mayores los que resultan de atar las manos á la administracion, que las ventajas que se pueden obtener impidiendo algun abuso.

Señores, seré mas explícito; lo que sabemos hasta ahora, lo que se ha indicado por los contradictores como abuso, es la preferencia que se ha dado á ciertos pagos de deudas contraídas con posterioridad á otras anteriores que tienen su origen en contrato ó en ley; yo sostengo, proclamo altamente, que se ha hecho bien, porque se ha obrado conforme á la conveniencia, á la política y á las leyes comunes: á la conveniencia y á la política, porque siempre que concurren al tesoro público acreedores que con su sangre y sus bienes hayan contribuido eficazmente á restablecer la independencia, con acreedores de cualquier otro género, sería verdaderamente absurdo acudir sin preferencia y solo en proporción á todos: á las leyes comunes, porque el refaccionario tiene un derecho privilegiadísimo, y refaccionario debe considerarse, y es, el que con su sangre y con sus bienes ha restaurado la república; sería la imbecilidad mas calificada, ejercer la justicia como se pretende; no sé cómo podría recibirse en el mundo entero, que concurrendo á la tesorería general, una viuda ó un pensionista de los que estuvieron recibiendo del llamado imperio sus haberes, con un general ó soldado que han derramado su sangre por la república, ó un hacendado que ha quedado sin segunda camisa que ponerse, hubiera de prorratearse proporcionalmente á estos acreedores lo que hubiera en el tesoro.

Señores, tengo vergüenza de decirlo, pero ello es verdad; cuando estuve en la Habana, una compañía de mexicanos que existia allí, hacia comercio de armas con el comisario imperial de Yucatan, y reconvenida por los que nos hallábamos desterrados, se nos respondió que la sociedad no era mas que de comerciantes, que por consiguiente vendian fusiles al imperio como cualquiera otra mercadería; que no nos apuráramos, que al fin

el imperio no se radicaria, y los fusiles, mas tarde ó mas temprano, vendrian á parar en poder de los independientes; pues estos mexicanos, los indiferentes, los que recibian pensiones del llamado imperio, y todos los que, aunque en calidad de extranjeros, vejaron á la república, no pueden entrar en parangon con los leales, con los buenos; y aun cuando presenten créditos que tengan su origen en contratos ó leyes anteriores, no pueden, no solo ser preferidos, sino que deben ser postergados á aquellos para quienes la nacion ha contraído deudas posteriores y privilegiadas en los tremendos dias de prueba; cualquier precepto, cualquiera ley, cualquier acto que perturbara esos privilegios, sería insensato é incivil; y es por esto, que el que habla afirma, que el ejecutivo ha obrado conforme á la conveniencia, á la política y á las leyes, si ha ejercido la facultad amplia que el congreso le concedió para el pago de la deuda.

Por tales consideraciones, suplico á la cámara se sirva aprobar la partida del presupuesto que está á discusion, en los términos consultados por la mayoría de las comisiones.

El C. PRESIDENTE.—Se levanta la sesion.

SESION DEL DIA 24 DE MAYO DE 1869.

Presidencia del C. Gomez del Palacio.

Se abrió la sesion á las diez de la mañana, con asistencia de 107 diputados.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el ciudadano ministro de hacienda para rectificar hechos.

El C. MATIAS ROMERO, ministro de hacienda.—Con gran mortificacion hago ahora uso de la palabra, despues de la desagradable escena que tuvo lugar el sábado en este lugar, y del deseo claramente manifestado por la cámara de no permitir que se abuse de su benevolencia con asuntos impertinentes y del todo personales; y tan solo lo intento, con el objeto de evitar que esa misma manifestacion de la cámara se interprete maliciosamente por personas mal intencionadas, como un paso dado con la mira de impedir la revelacion de hechos que de alguna manera comprometerian la responsabilidad del gobierno, ó la particular de algunas de las personas que lo forman. Por esta consideracion imploro la indulgencia de la cámara para que